



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

SALTA, 05 OCT 2017

RES. DECECO N° 889.17

Expte. Nro. 6713/17.-

**VISTO:** Las Notas presentadas por la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, Docente de esta Unidad Académica, por medio de las cuales solicita se justifiquen sus inasistencias por haber participado en calidad de expositora del "X Seminario Internacional de Políticas de la Memoria. Arte - Memoria - Política" realizado en la Ciudad de Buenos Aires y de las "X Jornadas de Investigación en Educación: A 10 años de la Ley de Educación Nacional (LEN) "Educación: Derecho Social y Responsabilidad Estatal" realizadas en la Ciudad de Córdoba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Profesora Hurtado Rosales, se desempeña en los siguientes cargos de esta Facultad:

- Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura "**Historia Económica**".
- Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con Dedicación Simple de la Asignatura "**Historia de las Instituciones**".
- Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "**Historia de las Instituciones**". Sede Regional Tartagal.

Que corresponde justificar las inasistencias con goce de haberes a la Profesora Hurtado Rosales, encuadrada en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - , el que al respecto establece:

**Artículo 50.- Justificación de inasistencias**

*"Los docentes tienen derecho a la justificación de las inasistencias en que incurrirán por las siguientes causas y conforme a la reglamentación que en cada Institución Universitaria se establezca:*

*... 3.- Asistencia a reuniones de carácter académico: Cuando el docente concurra a conferencias, congresos, simposios, cursos, que se celebren en el país o en el extranjero, previa autorización de la Institución Universitaria, se justificará o no la inasistencia, con o sin goce de haberes. ..."*

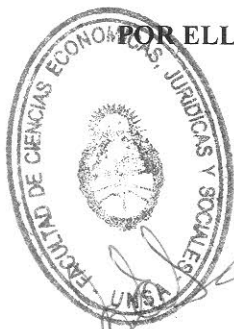
Que deben otorgarse las justificaciones por inasistencias incluyendo los días 01, 07 y 08 de Octubre de 2017 correspondientes a Sábados y Domingo respectivamente.

Que el pedido cuenta con el visto bueno de la responsable de las Cátedras donde se desempeña la Docente y con la autorización del Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**



///...



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

///...

RES. DECECO N° 889.17

Expte. Nro. 6713/17.-

**ARTÍCULO 1°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 28 de Setiembre y hasta el 01 de Octubre de 2017, de la Profesora. LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, por haber participado como expositora del "X Seminario Internacional de Políticas de la Memoria. Arte - Memoria - Política" realizado en la Ciudad de Buenos Aires.**

**ARTÍCULO 2°.- Tener por justificadas con goce de haberes, las inasistencias desde el día 05 de Octubre y hasta el 08 de Octubre de 2017, de la Profesora. LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, por haber participado como expositora de las "X Jornadas de Investigación en Educación: A 10 años de la Ley de Educación Nacional (LEN) "Educación: Derecho Social y Responsabilidad Estatal" realizadas en la Ciudad de Córdoba.**

**ARTÍCULO 3°.- Encuadrar** las justificaciones otorgadas en los Arts. 1° y 2° de la presente Resolución en el Art. 50 inciso 3) del Decreto Nacional N° 1246/2015 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales -.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la Docente que debe presentar ante el Departamento de Personal la certificación o documentación probatoria correspondiente a las justificaciones otorgadas.

**ARTÍCULO 5°.- Hágase saber** a la interesada, a la Docente responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a las Direcciones de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Apoyo Docente de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucional y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.